



AYUNTAMIENTO  
DE SAN NICOLÁS  
DEL PUERTO

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2025, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.**

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis económicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia, excluido Sevilla (105 municipios y 2 entidades locales autónomas). Por todo ello, se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1- El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y calidad de vida de las personas que padecen situaciones socio-económicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

1.2. -Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución

Código Seguro De Verificación	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1.976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

1.3 -Las presentes bases se dictan en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, aprobado por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 26 de junio de 2025, y por la Resolución nº 6013/2025, de 29 de agosto, por la que se aprueba la concesión y distribución de las ayudas a las entidades locales para el ejercicio 2025, gestionado por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática so fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma

**Segunda.- Vigencia, presupuesto y financiación**

La duración del programa se extenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución nº 6013/2025, de 29 de agosto, del Área de Cohesión Social e Igualdad, hasta el 31 de diciembre de 2026.

El presupuesto del presente programa de Prevención de la Exclusión Social será de 7.489,86€ financiados por la Diputación de Sevilla; sin aportación del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto debido al número de habitantes, según datos del último padrón actualizado.

**Tercera.- Destinatarios finales del programa de Prevención para la Exclusión Social**

Las Ayudas previstas en el presente programa irán destinadas a personas que se encuentren en alguna/as de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.
- Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria. (2024,2023,2022).

**Cuarta.- Requisitos de los solicitantes para acogerse a la contratación temporal del programa de Prevención para la Exclusión Social 2025.**

Las personas destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Provincia de Sevilla 2025, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2025.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de un solo miembro, hasta 1,5 veces el IPREM. (900€ / mensual)
  - Familias de dos miembros hasta 1,8 veces el IPREM. (1.080€ / mensual)
  - Familias de tres miembros 2,1 veces el IPREM. (1.260€ / mensual)
  - Familias de cuatro miembros 2,4 veces el IPREM. (1.440€ / mensual)
  - Familias de 5 miembros 2,7 veces el IPREM. (1.620€/ mensual)

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

El valor IPREM para el 2025, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20€	600€	7.200,00€

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha en que empiece el plazo de presentación de solicitud por los interesados. En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses de la unidad familiar (nóminas, pensiones,etc..) que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Quinta.- A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:**

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**Sexta.- Criterios de baremación**

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la base cuarta, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración:

Tendrán prioridad todos aquellos solicitantes que no hayan participado en este programa en las convocatorias, 2024, 2023 y 2022, éstos sólo serán tenidos en cuenta si con el resto de solicitudes no se cubriese el programa.

**1. Situación social de la unidad familiar.**

Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo: 10 puntos. Se establecerá la siguiente escala para aplicar dicho criterio.

1 menor o dependiente	2 menores dependientes	y/o	3 o más menores y/ o dependientes	Mujeres víctimas de violencia de género
8	9		10	5

**2. Situación económica de la unidad familiar:**

a)

FAMILIAS DE 1 SOLO MIEMBRO

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	Firmado	27/03/2026 13:11:33
Firmado Por	Página	4/11
Juan Carlos Navarro Antunez		
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg*3D*3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg*3D*3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



RANGO	PUNTOS
Desde 700,00 a 900,00 €	3
Desde 500,00 a 699,00€	4
Menos de 499,00€	5

b)

FAMILIAS DE 2 MIEMBROS	
RANGO	PUNTOS
Desde 880,00 a 1080,00 €	3
Desde 680,00 a 879,00€	4
Menos de 679,00€	5

c)

FAMILIAS DE 3 MIEMBROS	
RANGO	PUNTOS
Desde 1060,00 a 1260,00 €	3
Desde 860,00 a 1059,00€	4
Menos de 859,00€	5

d)

FAMILIAS DE 4 MIEMBROS	
RANGO	PUNTOS
Desde 1240,00 a 1440,00 €	3
Desde 1040,00 a 1239,00€	4
Menos de 1039,00€	5

e)

FAMILIAS DE 5 MIEMBROS	
RANGO	PUNTOS
Desde 1420,00 a 1620,00 €	3
Desde 1220,00 a 1419,00€	4
Menos de 1219,00€	5

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido el IPREM aumentará 0,30 veces, por lo que se realizará un baremo proporcional a los anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**3. Situación laboral de la unidad familiar.**

a) En el día de la presentación de la solicitud por cada miembro de la unidad familiar, excluido el solicitante, en situación de demandante de empleo sin prestaciones (desempleo, subsidio, etc): 1 puntos.

b) El solicitante que no haya tenido un contrato de trabajo correspondiente al programa de Prevención de la Exclusión Social en alguno de los tres años anteriores: 1 puntos.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación, se procederá a priorizar a la máxima puntuación del criterio del punto 1, si persistiese el empate, se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 2, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 3. Si siguiera persistiendo igualdad entre unidades familiares, se ordenará a las personas solicitantes según renta per cápita, de los ingresos de la unidad familiar en los últimos 12 meses, considerándose mayor prioridad aquellas personas solicitantes donde su renta per cápita sea menor. Si persistiese el empate se ordenará por el número de registro de entrada de la solicitud presentada.

**Septima.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr. Alcalde- Presidente; la misma se podrá realizar a través del registro general del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, ubicado en calle Real nº4 y en horario de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes o de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto <https://sedesannicolasdelpuerto.dipusevilla.es/>.

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Una vez registrada la solicitud se entregará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios Físico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Octava.- Documentación**

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) Vida Laboral acotada a los últimos 12 meses de los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- c) Ingresos de los últimos 12 meses: Nóminas, Certificado o Prestaciones de la Seguridad Social, Certificado de Prestaciones del SEPE, Becas, Prestaciones económicas de la Ley de Dependencia, Pensiones no contributivas, Renta Mínima de Inserción Social y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten un especificación se podrán utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al mes anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- d) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.
- e) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- f) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la situación actual de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde se acredite que se encuentran en situación de desempleo.

**Novena.- Comisión Técnica**

1- La comisión Técnica estará compuesta por:

- 1 Presidente
- 2 Vocales
- Secretario de la mesa

2-Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas e el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

3- Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan sucitarse durante la realización de baremación, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, de la Resolución de Presidencia n.º

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6013/2025, de 29 de agosto de la aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al programa Prevención de la Exclusión Social 2024. Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

#### **Décima.- Procedimiento de selección**

Recibida las solicitudes, desde el Área de Servicios Sociales se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, emitiéndose Informe Social.

El procedimiento de selección, se ajustará a los requisitos, marcados en el punto tercero y a los criterios de baremación marcados en el punto octavo.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación se les requerirá la misma, teniendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello, no siendo necesaria la redacción de Informe Social.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

A partir de los Informes Sociales, se constituirá una Comisión Técnica conforme al punto noveno que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en el punto octavo y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Finalizado el proceso de instrucción, se elevará al Alcaldía-Presidencia la relación de beneficiarios/as propuestos/as por la Comisión Técnica. La Resolución dictada por la Alcaldía será provisional.

La Resolución Provisional contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Provisional se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. En todo caso, para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación se realizará de forma disociada.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas, puedan, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la Resolución Provisional, se volverá a reunir la Comisión Técnica para la resolución de las mismas; en el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones, se elevará a Definitiva la Resolución Provisional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Resolución Definitiva del Procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional, pudiendo interponerse contra la misma los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

**Undécima.- Propuesta de contratación**

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto que es de 7.849,86€.

Las contrataciones a realizar por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto cumplirán la normativa vigente en materia laboral.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en Entidad Local Beneficiaria.

Las contrataciones se realizarán hasta el 31 de Diciembre de 2026 o agotar la dotación presupuestaria del programa.

**Duodécima.- Interpretación de las bases.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, en la Resolución de la Excmo. Diputación nº 6013/2025, de 29 de agosto, la Comisión Técnica interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

En San Nicolás del Puerto a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente.

Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

**Anexo I Solicitud programa de Prevención de la Exclusión Social 2025.****Datos personales:**

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tfno. Fijo:

Tfno. Movil:

**Datos de todos los miembros de la unidad familiar:**

Apellidos y nombre:

**Documentación a aportar:**

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) Vida Laboral acotada a los últimos 12 meses de los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- c) Ingresos de los últimos 12 meses: Nóminas, Certificado o Prestaciones de la Seguridad Social, Certificado de Prestaciones del SEPE, Becas, Prestaciones económicas de la Ley de Dependencia, Pensiones no contributivas, Renta Mínima de Inserción Social y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten un especificación se podrán utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al mes anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- d) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.
- e) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- f) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la situación actual de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde se acredite que se encuentran en situación de desempleo.

**Autorización, declaración, lugar, fecha y firma.**

Autorizo a que se realice las comprobaciones pertinentes al Ayuntamiento con mi firma digital.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Declaración responsable de ingresos de los últimos 12 meses de la Unidad Familiar es de \_\_\_\_\_ €.

En San Nicolás del Puerto a \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo. El / La Solicitante.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Dado en San Nicolás del Puerto a la fecha y hora consignadas en la firma digital.

Alcalde – Presidente,  
Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

El secretario interino  
Fdo. José Antonio Zújar Chaves

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	27/03/2026 13:11:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/IaK03PkctsgaRZY3rXQQvg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

